

REPÚBLICA DE COLOMBIA


**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E. - VALLE DEL CAUCA**

NOTA IMPORTANTE: Conforme al artículo 201 del C.P.A.C.A, y toda vez que este Juzgado cuenta con recursos técnicos (internet), la presente lista de procesos notificados por anotación en estados, junto con su providencias, se publicarán por medio de mensaje de datos a cada uno de los correos electrónicos suministrados por las partes, adjuntado el archivo de la providencia en formato PDF; así mismo, este estado será publicado simultáneamente el día de hoy para conocimiento del usuario de la Justicia en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-administrativo-de-buenaventura>). A continuación del estado electrónico se anexan los autos a notificar.

ESTADO No. 007

FECHA: 29 DE ENERO DE 2021

RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	FECHA AUTO	CDN
2020-00122	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS	EVA INÉS MIDEROS Y OTROS	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P. VINCULADOS: - HIDROPACIFICO S.A. E.S.P -DISTRITO DE BUENAVENTURA	FIJA FECHA AUDIENCIA PACTO DE CUMPLIMIENTO	28/01/2021	CDNO ELECT

**GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVÁEZ
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA D.E.

Buenaventura D.E, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 002

RADICADO	76-109-33-33-003-2020-00122-00
ACCIÓN	PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE	EVA INÉS MIDEROS Y OTROS
ACCIONADO	SOCIEDAD DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BUENAVENTURA S.A. E.S.P.
VINCULADOS	-HIDROPACÍFICO S.A. E.S.P -DISTRITO DE BUENAVENTURA

Observa el Despacho, que ha vencido el término de traslado de la demanda, razón por la cual se citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial regida por el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, en la cual se escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, aclarando que la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo es obligatorio.

En virtud de lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE

1.- FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Pacto de Cumplimiento de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para el **DÍA 10 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 3:00 DE LA TARDE** en acatamiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 2020, la cual se adelantará de manera virtual a través de Microsoft Teams.

De igual manera se insta a los sujetos procesales para que en el momento de la celebración de la audiencia, se establezcan en un punto fijo en el que exista buena conectividad a internet y en lugares donde no se presente contaminación visual o auditiva, con el fin de evitar traumatismos dentro de la realización de la vista pública.

Así mismo, a cumplir con los deberes establecidos dentro del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, así como lo dispuesto dentro del artículo 78 del Código General del Proceso, en especial a sus numerales 3 y 4 ibídem, respecto a abstenerse de obstaculizar el desarrollo de la audiencia, de usar expresiones injuriosas en sus exposiciones orales o escritos, y guardar el debido respeto tanto al juez, a los empleados de este, como a las partes y a los auxiliares de justicia

2.- ADVERTIR que la intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o intereses colectivos será obligatoria.

3.- **ADVERTIR** que la inasistencia a la misma por parte de los funcionarios competentes citados, harán que incurran en causal de mala conducta, sancionable con la destitución del cargo.

4.- **CITAR** oportunamente a la parte demandante, a los representantes judiciales de la entidad demandada, y de los vinculados, a la Defensoría del Pueblo, y a la Señora Procuradora 219 Judicial I Delegada ante los Juzgados Administrativos de Buenaventura.

NOTIFÍQUESE


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUENAVENTURA D.E.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la(s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 007, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del

día 29 DE ENERO DE 2021

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica



GUSTAVO ANDRÉS RESTREPO NARVÁEZ
Secretario

MAR